



JESUS GRIMALDO ARIAS CAMPOS

DIRECCION: Mz "L" Lt "1"- Rosario de Asia

Jesus-arias-61@hotmail.com

[TELEFONO NRO. 956722206](tel:956722206)

CURRICULUM VITAE

I. PERSONALIDAD:

- Responsabilidad, Respeto y Puntualidad.

II. DATOS PERSONALES:

NOMBRES	: Jesús Grimaldo
APELLIDOS	: Arias Campos
FECHA DE NACIMIENTO	: 27 de Agosto de 1961
D.N.I.	: 43540852
NACIONALIDAAD	: Peruano
ESTADO CIVIL	: Casado
TELEFONO	: 956722206

III. ESTUDIOS REALIZADOS:

- PRIMARIA : 20123 Nuestra Señora del Rosario - Asia - Cañete - Lima.
 - SECUNDARIA : San Antonio de Padua - San Antonio - Cañete - Lima.
 - SUPERIOR : Escuela de Oficiales de la Policía Nacional del Perú
-

IV. EXPERIENCIA LABORAL:

- VEINTIOCHO (28) Años de servicios ininterrumpidos prestados al Estado en la Policía Nacional del Perú, en sus Diferentes Unidades Policiales del País.
 - Servicio de Seguridad en diferentes entidades Privadas.
 - Gerente de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla - Ica.
 - Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Subtanjalla - Ica.
-

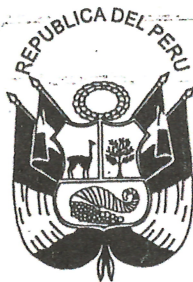
V. ANEXOS:

- Copia de la Resolución Directoral Nro. 948-2009-DIRGEN/DIRREHUM del 27 de agosto del 2009. Sobre pase al retiro por ley.
 - Copia de DNI.
 - Copia CIP.
 - Copia de Licencia de Armas.
 - Copia de Licencia de conducir.
 - Copia de Certificado de Propiedad de Arma.
 - Resolución de Alcaldía N°09-2019-MDS/ALC, del 02 de Enero de 2019.
 - Resolución de Alcaldía N°031-2019/ALC/MDS, del 08 de Enero de 2019.
-

- Resolución de Alcaldía N°338-2019-AL/MDS, del 16 de Mayo de 2019. Por reconocimiento y felicitación por el buen trabajo realizado en favor de la comunidad.
 - Resolución de Alcaldía N°519-2019 ALC/MDS, del 09 de Agosto de 2019.
 - Certificado que acredita haber participado en el proceso de transferencia de Gestión Municipal y Regional 2022.
-

VI. DISPONIBILIDAD:
INMEDIATA.

PASANDO A LA SITUACIÓN DE RETIRO POR LÍMITE DE EDAD EN EL GRADO A OFICIAL DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ.



OP-146640
JORGE FLORES GOICOECHEA
CORONEL - PNP
JEFE DE LA DIVPAABL - PNP

OP - 145065
DALMACIO L. ZAMBRANO RISCO
GENERAL PNP
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS - PNP

Resolución Directoral

Nº 548-2009-DIRGEN/DIRREHUM

Lima 27 AGO 2009

VISTO, la Hoja de Información Básica, Hoja de Antecedentes y copia certificada de la Partida de Nacimiento expedida por la Unidad de Procesamiento de Datos y División de Administración de Legajos de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú, del Capitán de la Policía Nacional del Perú Jesús Grimaldo ARIAS CAMPOS, quien presta servicios en IX - Dirección Territorial Policial - Ayacucho.

CONSIDERANDO:

Que, con los documentos citados en el exordio se establece que el Capitán de la Policía Nacional del Perú Jesús Grimaldo ARIAS CAMPOS, nació el 27 de agosto de 1961, y que cumplirá 48 años de edad el 27 de agosto de 2009;

Que, de conformidad con lo prescrito por el numeral 1, inciso 45.1 del artículo 45° de la Ley Nº 28857-Ley del Régimen de Personal de la Policía Nacional del Perú, es causal de pase a Situación de Retiro el Límite de Edad en el Grado, tope que el artículo 46° de la citada Ley fija en 48 años de edad para el caso de Oficiales Policias con el Grado de Capitán;

Que, en el presente caso, habiéndose verificado el supuesto de hecho requerido por el artículo 46° de la Ley Nº 28857, debe expedirse la resolución que formalice la consecuencia jurídica; esto es, el pase a la Situación de Retiro por Límite de Edad en el Grado, del Capitán de la Policía Nacional del Perú Jesús Grimaldo ARIAS CAMPOS;

Lo propuesto por el Coronel de la Policía Nacional del Perú, Jefe de la División de Procesos Administrativos de Altas, Bajas y Licencias de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú; y,

Lo opinado por el General de la Policía Nacional del Perú, Director de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Pasar de la Situación de Actividad a la Situación de Retiro por la causal de Límite de Edad en el Grado, al Capitán de la Policía Nacional del Perú Jesús Grimaldo ARIAS CAMPOS, con fecha 27 de agosto de 2009; dándosele las gracias por los servicios prestados a la Nación.

Artículo 2º.- Autorizar a las Direcciones de Recursos Humanos, Pensiones, Economía y Finanzas y Logística de la Policía Nacional del Perú, para que accionen en el área de su competencia.

LIMA 27 AGO 2009
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Regístrese, comuníquese y archívese.

08 SEP 2009
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



OP-144506
ANGEL G. ROJAS BENAUTE
Coronel PNP
Secretario General de la PNP

E. MIGUEL HIDALGO MEDINA
General de Policía
Director General de la
Policía Nacional del Perú

HUGO MITENE OCAMPOS
MAYOR PNP
JEFE DEL DPTO. DE BAJAS
DIRREHUM PNP.



POLICIA NACIONAL DEL PERU

CIPN: 214774

GRADO: CAPITAN

NOMBRES: JESUS CAMPOS

JESUS CRISTALDO

SITUACION: RETIRO

GRUPO SANGUINEO: O

FECHA DE EXPDIC.: 24/08/2018



LA PERSONA QUE PORTE INDEBIDAMENTE EL PRESENTE CARNÉ, INCURRE EN DELITO DE USURPACIÓN DE AUTORIDAD. EN CASO DE HALLAZGO, ENTREGUESE A LA DEPENDENCIA POLICIAL MAS CERCANA.

DIRREHUM PNP - UNIDPER

POLICIA NACIONAL DEL PERU
SCG-PNP/FP-ICA-SEC-OFAD-SAM
LICENCIA DE ARMA NRO. 13602

CIP : 214774
GRADO : CAPITAN PNP (RET.)
NOMBRE: ARIAS CAMPOS, JESUS GRIMALDO.


OA - 284101
ROGGER F. LEIVA ALATA
COMANDANTE PNP
JEFE ADMINISTRACIÓN FP - ICA



SA - 38683258
DAMASO A. CARLOS CORDOVA
SUBOFICIAL BRIGADIER PNP
ARTIFICIERO SAM - FP - ICA



ARMA DE FUEGO PARTICULAR

VERIFICADO POR: SB. PNP CARLOS CORDOVA DAMASO A.

TIPO: PISTOLA DE PUÑO MARCA: STAR
CAL: 9x19mm. SERIE: 1811503 EXP: 05/08/2021
LIBRO N°: 57 FOLIO N°: 92 CADUCA: 05/08/2024
VECES RENUOVA: RENOVACION (02) POSESIÓN Y USO

EL PRESENTE DOCUMENTO ES PERSONAL E INTRANSFERIBLE DE CONFORMIDAD A LA DIRECTIVA N° 04-09-2018-DIRGEN-PNP/DIVLOG - B DEL 25MAY2018 (LEY DE ARMAS DE LA SUCAMEC N° 30299) EN CASO DE HALLAZGO ENTREGUESE A LA DEPENDENCIA POLICIAL MAS CERCANA, SU TENENCIA CONSTITUYE DELITO

ARMA PARA DEFENSA PERSONAL



TIPO: PISTOLA MODELO: S/M MARCA: STAR
 CALIBRE: 9X19 MM SERIE N°: 1811503 LICENCIA N°:
 FECHA DE EMISIÓN: 23/11/2016
 N° DE EXPEDIENTE: 201600290260
 DOMICILIO: URBANIZACION LAS DUNAS D-5

DIST.: ICA PROV.: ICA DPTO.: ICA
RESTRICCIÓN - SIN RESTRICCIÓN -

ADVERTENCIAS

- El porte y uso de un arma de fuego, deberá estar acompañado en todo momento, de la respectiva licencia de uso y tarjeta de propiedad.
- La tarjeta de propiedad autoriza el porte y uso de esa arma de fuego en la (las) modalidad (es) autorizadas por la SUCAMEC.
- La pérdida, hurto o robo de cualquier arma de fuego debe ser comunicada a la SUCAMEC dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de producida la misma por el titular de la licencia o representante legal, en el término de la distancia, en los casos que corresponda.

TPG0000292 PEAA-00EC466


SUCAMEC

TARJETA DE PROPIEDAD DE ARMA DE FUEGO

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL

TARJETA DE PROPIEDAD N°: PEAA-00EC466

D.N.I. E.: 43540852
 APELLIDOS: ARIAS CAMPOS
 NOMBRES: JESUS GIRIMALDO
 DEFENSA PERSONAL (L1)

43540852



ARIAS CAMPOS


 DOMINGO CARRILLO RENGIFO
 Gerente de Armas, Municiones y Explosivos Civiles

2016

REPUBLICA DEL PERU
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE AUTORIZACIONES EN TRANSPORTES
LICENCIA DE CONDUCIR

Apellidos
ARIAS CAMPOS

Nombres
JESUS GRIMALDO

Nro de Licencia
Q43540852

Clase
A

Fecha de Expedición
11/11/2010

Categoría
Uno

Fecha de Renovación
04/03/2029


FIRMA DEL TITULAR




Serv. Nro Prtligante
3 43540852

Fecha de Nacimiento
27/08/1961

Domicilio
URB LAS DUNAS D 05 ICA ICA ICA

Restricciones
CON LENTES

Grupo y Factor Sanguíneo
O+

Donación de Órganos
NO

AUTORIDAD COMPETENTE

D0233926







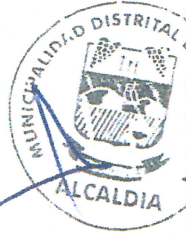
Municipalidad Distrital de Subtanjalla



CREADO POR LEY N° 13174 DEL 10 DE FEBRERO DE 1959

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 09-2019-MDS/ALC

SUBTANJALLA, 02 de enero de 2019



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA.

VISTO:

Las acciones dispuestas por el Despacho de Alcaldía, Y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, ley N° 27972, concordante con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, la Alcaldía es el Órgano ejecutivo del Gobierno Local y el Alcalde es el Representante Legal y su máxima autoridad administrativa, conforme a lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 27972, le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objetivo, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal; teniendo además el Señor Alcalde entre otras atribuciones el designar a los Funcionarios de Confianza a propuesta del Gerente Municipal;

Que, conforme al numeral 17° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que son atribuciones del Alcalde la de “Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza”;

Que, teniendo que a la fecha se encuentra designado BRAVO LOYOLA ANAEL DANIEL en el cargo de Confianza de Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de SUBTANJALLA, para el efectivo cumplimiento de sus funciones acorde al Reglamento de Organización y Funciones, Manual de Organización y Funciones, y demás normas que sean de estricto cumplimiento conforme al cargo que se le asignara;

Que, el Artículo 28° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 precisa que la estructura orgánica municipal básica de la municipalidad comprende en el ámbito administrativo, a la Gerencia Municipal, el órgano de auditoría interna, la procuraduría pública municipal, la oficina de Asesoría Jurídica y la oficina de planeamiento y presupuesto; ella está de acuerdo a su disponibilidad económica y los límites presupuestales asignados para gasto corriente.

Que, teniendo el Señor Alcalde la atribución de dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las leyes y ordenanzas, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CESAR, en el cargo de Gerencia de Seguridad Ciudadana a BRAVO LOYOLA ANAEL DANIEL, con efecto inmediato, debiendo cumplir con realizar la Entrega de su Cargo y los bienes de la Entidad, dejando constancia de ello mediante Acta, con carácter obligatorio y bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR, en el Cargo de Gerencia de Seguridad Ciudadana a JESUS GRIMALDO ARIAS CAMPOS con DNI N° 43540852, con efecto inmediato, designación que se ejecutara conforme a lo establecido en el Marco Legal Vigente.

ARTÍCULO 3°.- INSTAR al funcionario designado el cumplimiento de sus funciones conforme a lo establecido en los documentos de gestión y a lo establecido por el marco legal vigente.

Municipalidad Distrital de Subtanjalla

CREADO POR LEY N° 13174 DEL 10 DE FEBRERO DE 1959

ARTÍCULO 4°.- DISPONER al Responsable de Control Patrimonial y el Responsable de Recursos Humanos, verificar el cumplimiento de la entrega de cargo del Funcionario Cesado, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 5°.- DEJAR SIN EFECTO toda disposición o acto administrativo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 8°.- ENCARGAR a la Secretaria General efectuar la notificación a los interesados y a la unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SUBTANJALLA

JULIO GENARO ALEJANDRO PECHO GARCIA
ALCALDE



Municipalidad Distrital de Subtanjalla



CREADO POR LEY N° 13174 DEL 10 DE FEBRERO DE 1959

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 031-2019/ALC/MDS

Subtanjalla 08 de enero de 2019

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA

VISTO: El Informe N° 004-2019-GSC/MDS de fecha 07 de enero de 2019, emitido por el Gerente de Seguridad ciudadana, y,

CONSIDERANDO:

Que según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento público. Lo que deviene en concordante con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado Peruano.

Que, la Ley N° 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Nacional de Seguridad Ciudadana, en concordancia con su reglamento, reconoce a la Secretaria técnica como un Órgano técnico ejecutivo y de coordinación del Concejo Nacional de Seguridad Ciudadana. Sus funciones y atribuciones se encuentran establecidas en el Artículo 11° de la Ley N° 27933. Tratándose del Secretario Técnico, este es designado por el Presidente del Consejo Distrital de Seguridad Ciudadana, por ser un cargo de confianza y se efectúa mediante Resolución del Titular de la Entidad.

Que, mediante Resolución de Alcaldía No. 09-2019-MDS/ALC, de fecha 02 de Enero de 2019, se designó a don **JESUS GRIMALDO ARIAS CAMPOS**, como Gerente de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla.

Que estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con lo establecido en el artículo 20, numerales 6°, 17° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a don **JESUS GRIMALDO ARIAS CAMPOS**, como Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana - CODISEC; debiendo tener en cuenta los lineamientos establecidos en el D.S. N° 011-2014-IN y Ley N° 27933 -- Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana y demás normas pertinentes.

ARTICULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Secretaria General derivar el presente para su publicación en la Página Web de la Institución y hacer de conocimiento la presente a las Unidades Orgánicas de la Entidad para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA

JULIO GENARO ALEJANDRO PECHO GARCIA
ALCALDE



Municipalidad Distrital de Subtanjalla

Creado por Ley N° 13174 del 10 de Febrero de 1959



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°338-2019-AL/MDS

Subtanjalla 16 de Mayo del 2019

CONSIDERANDO

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, tal como se encuentra establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado Peruano, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Art. N° 1 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que también es objeto de la Municipalidad establecer relación con las demás Instituciones del Estado y las privadas, así como los mecanismos de participación de la comunidad.

Que, el Inciso 2) del Art° 84 Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N° 27972 establece las funciones específicas y exclusiva de las Municipalidades Distritales y Provinciales en materia de Reconocimiento y Felicitaciones a los Funcionarios que laboran en las Instituciones Públicas y Privadas.

Que es necesario reconocer los buenos y eficientes desempeños laborales, de parte de las instituciones de la comunidad, para que sirva como estímulo a desarrollar nuevas y mejores actividades institucionales. Ya que una persona

En uso de las facultades conferidas por el Inciso 2) del Art° 6 y Art° 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal.

SE RESUELVE

Artículo UNICO.- Expresar **RECONOCIMIENTO y FELICITACION**, de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, al Cap. PNP. **JESUS GRIMALDO ARIAS CAMPOS**, Gerente de Seguridad Ciudadana Subtanjalla, por el buen trabajo realizado en favor de la comunidad

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE



JULIO GENARO ALEJANDRO PECHO GARCIA
ALCALDE



Municipalidad Distrital de Subtanjalla

Creado por Ley N° 13174 del 10 de Febrero de 1959



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 519 - 2019 ALC/MDS

Subtanjalla, 09 de Agosto de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA

VISTO; La Resolución de Alcaldía N° 09-2019-ALC/MDS del 02 de Enero del 2019, sobre cese y designación del Gerente de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla.

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local; y como tal gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, por lo que le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objetivo eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la actual Administración Municipal; asimismo, el Artículo 20° Inciso 17) de la acotada Ley señala: "que es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de éste, a los demás funcionarios.

Que con Credencial emitida por el Jurado Nacional de Elecciones, de fecha 12 de Noviembre 2018 otorgan a: **JULIO GENARO ALEJANDRO PECHO GARCIA**; su reconocimiento como Alcalde de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, Provincia y Departamento de Ica, por el periodo de Gobierno Municipal 2019-2022.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 09-2019-ALC/MDS del 02 de Enero del 2019, se designó como Gerente de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla; al Sr. **JESUS GRIMALDO ARIAS CAMPOS**.

Estando en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en mérito a los considerando descritos en el visto,

SE RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO.- CESAR en el cargo de Gerente de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla; al Sr. **JESUS GRIMALDO ARIAS CAMPOS** con efecto inmediato, debiendo cumplir con realizar la entrega de su cargo, dejando constancia de ello mediante Acta y bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Sr. **JAIME NICOLAS TASAYCO HUAMAN**, como Gerente de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla. Resolución que surtirá efecto a partir de la notificación.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General efectuar la notificación a los interesados y a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JULIO GENARO ALEJANDRO PECHO GARCIA
ALCALDE



Centro de
Estudios de Alto
Rendimiento



Ilustre
Colegio de
ABOGADOS
de Ica

Certificado

Otorgado a:

Jesús Grimaldo Arias Campos

Por su participación como PARTICIPANTE en el Seminario "Proceso de transferencia de gestión Municipal y Regional - 2022" Organizado por el Centro de Estudios de Alto Rendimiento (CEAR), realizado del 13 al 14 de octubre, con una duración de 20 horas académicas.



Abog. JANEYI MORENO FLORES
GERENTE GENERAL - CEAR



CARLOS G. AVILÓS CASTILLO
PONENTE



Dr. JESÚS ALEX VARGA MORÓN
DECAÑO DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE ICA